# CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN ESO

Atendiendo al DECRETO 14/2022, de 18 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen una serie de criterios que orienten en el proceso de promoción en la Educación Secundaria Obligatoria.

Según el artículo 10.2:

- Los alumnos **promocionarán** de curso cuando hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- Los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
    - Se considerarán circunstancias a favor de la promoción:
        - Que la evaluación competencial (en Qe) resulte positiva para, al menos seis de las competencias básicas
        - Que la carga lectiva de las materias suspensas no supere 1/3 de la carga lectiva total del curso
        - Que el alumno se encuentre en circunstancias personales o académicas excepcionales como pueden ser:
            - Incorporación tardía del alumno al curso
            - Absentismo justificado prolongado (habiendo sido informado a dirección)
            - Situaciones familiares extraordinarias (enfermedad grave de los padres o convivientes en casa o fallecimiento)
            - Problemas de integración social del alumno que recomienden la permanencia en el grupo en el que se encuentra
            - Cualquier circunstancia identificada como tal en la junta de la 2ª evaluación
    - Se considerarán circunstancias en contra de la promoción:
        - El abandono de alguna asignatura, registrado según el protocolo correspondiente.
        - El absentismo injustificado total o parcial
        - La continuidad de las materias suspensas en el curso superior

- Si en caso de no llegarse a un consenso sobre la promoción de un alumno, ha de realizarse una votación dentro del equipo de profesores que imparte clases al alumno, este promocionará si al menos 2/3 del profesorado consideran pertinente la promoción

Mérida, 6 de junio de 2022
Aprobado por el ETCP de secundaria